

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AI 2º ACTUALIZACION POU UE -39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FBJ6-Y4O4N-C8GXK Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2024 a las 8:58:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/09/2024 13:51	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ORDINARIO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-63 (UE-39) DEL PGOU DE NERJA (R.E. n.º 7166/2024).

Con fecha 09/agosto/2024, por la Junta de Gobierno Local, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. APROBAR el documento de **Actualización del Proyecto Ordinario de Urbanización de la NC-63 (UE-39) del PGOU de Nerja (R.E. n.º 7166/2024)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Pedro Gozalo Díaz (colegiado n.º 22510) y promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

SEGUNDO. SOMETER el Proyecto de Urbanización a un período de **INFORMACIÓN PÚBLICA** por período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://transparencia.nerja.es>). Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. (CSV n.º **0U66S-RPO1C-1DUUL**) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

TERCERO. NOTIFICAR el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Proyecto de Urbanización.

CUARTO.- Transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el referido documento de Actualización del Proyecto Ordinario de Urbanización de la NC-63 (UE-39) del PGOU de Nerja se entenderá definitivamente aprobado.”.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente